

Consejo de la UE

Consejo de Medio Ambiente: 24 de junio de 2005

Los ministros de Medio Ambiente de la Unión Europea se reunirán nuevamente el próximo 24 de junio para debatir acerca de los últimos avances en materia medioambiental.

La agenda del día se centrará en aspectos clave como la propuesta de reglamento LIFE+, la protección de las aguas subterráneas de la UE, o la directiva REACH sobre sustancias químicas.

Life+, Instrumento Financiero para el Medio Ambiente

LIFE+ es el nuevo instrumento único de financiación de acciones medioambientales propuesto por la Comisión para racionalizar y simplificar la concesión de financiación durante el periodo 2007-2013. Su presupuesto asciende a 2.190 millones de euros.

LIFE+ sustituirá los programas financieros existentes, tales como LIFE, el "programa urbano", el "programa ONG" y *Forest Focus*, con el fin de reunirlos en un conjunto único de normas y procedimientos de decisión y de focalizar de forma más precisa las intervenciones comunitarias.

LIFE+ tendrá dos líneas de actuación:

LIFE+ "Aplicación y Gobernanza" **(75%-85% de los fondos):**

Facilitará el desarrollo de enfoques e instrumentos innovadores; la consolidación de conocimientos relativos a la política, la legislación y el estado del medio ambiente; y la puesta en práctica de la política europea de medio ambiente a nivel regional y local.

LIFE+ "Información y Comunicación" **(2%-25% de los fondos):**

Fomentará la difusión de información y la sensibilización del público, así como el respaldo a las medidas de acompañamiento.

De los reglamentos que se fundirán en este nuevo Life+, el de mayor peso y volumen financiero es el actual reglamento Life. A pesar de que sus nombres son similares, su contenido es muy diferente. Life se ejecuta por proyectos directamente gestionados por la Comisión, mientras que Life+ se ejecutará parcialmente por programas descentralizados en los Estados miembros, con programas trienales que después se desarrollan en programas anuales.

Cambian también sustancialmente las acciones elegibles bajo el nuevo instrumento, lo que supone la desaparición, en gran medida, de la posibilidad de financiar acciones incluidas en la red Natura 2000 y de proteger especies europeas amenazadas que no tienen otro medio de financiación con otros fondos comunitarios.

El debate sobre este reglamento se ha desarrollado paralelamente al debate sobre la financiación de la Red Natura 2000. A este respecto, España, junto con otras 14 delegaciones ha suscrito un documento común de posición en el Consejo de octubre de 2004 (Natura 2000) y de diciembre de 2004 (Life +), en el que cuestiona diversos aspectos de la propuesta de la Comisión como:

- 1) El abandono de la financiación de ciertas áreas y especies protegidas por parte de la Comisión.
- 2) La limitación de acciones financiables con respecto a la situación actual.
- 3) El mecanismo de puesta en práctica a través de la programación.
- 4) La pérdida de peso del Consejo y del Parlamento Europeo a favor de la Comisión a la hora de definir las acciones financiables.
- 5) La forma de distribución de los fondos entre los Estados miembros, sobre lo que no hay indicación alguna.



Más información en este enlace:
http://www.europa.eu.int/comm/environment/life/news/com2004_0621es01.pdf

Orden del día

Acuerdo político sobre:

» Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo que establece una infraestructura para la información espacial en la Comunidad INSPIRE.

» Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la protección de aguas subterráneas contra la contaminación.

» Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al establecimiento de un Registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (REETC o PRTR en inglés).

» Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Instrumento Financiero para el Medio Ambiente (LIFE+).

» Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre acceso a la justicia en temas medioambientales (Aarhus).

» Informe de progreso / debate político sobre REACH:

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos, que establece una Agencia europea y que modifica la directiva 1999/45/CE y el Reglamento de Contaminantes Orgánicos Persistentes.

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Directiva del Consejo 67/548/CEE para adaptarla al Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos.

Directiva INSPIRE

Un acceso fácil y más coherente a los datos geográficos mejorará la capacidad de la Unión Europea para proteger el medio ambiente y la salud pública, preservar la biodiversidad, luchar contra la contaminación y prevenir catástrofes naturales.

Para facilitarlo, la Comisión propuso la Directiva INSPIRE, que establece una infraestructura para la información espacial de la UE. La propuesta pide a los Estados de la Unión Europea que publiquen de manera coordinada en Internet su información geográfica relativa a determinados elementos geográficos, como fronteras administrativas, redes de carreteras, hidrografía, empleo del suelo, población, zonas de riesgo, epidemias, hábitats y especies.

Al mismo tiempo, los Estados miembros desarrollarán, con el apoyo de la Comisión, normas comunes y servicios aplicables a la información geográfica, con el fin de hacer más coherentes estos datos.

La inversión necesaria para poner en marcha la directiva INSPIRE asciende a una media de 3,6-5,4 millones de euros anuales por Estado miembro. Ello supondría sólo un 1% del gasto total en información espacial. Los Estados asumirán la financiación de las infraestructuras nacionales de datos espaciales y la generación de la información geográfica nacional.

La Directiva tiene gran interés para la aplicación de políticas comunitarias de medio ambiente, pero también para tomar decisiones y definir políticas en otros sectores en los que el aspecto territorial de la información tiene una clara influencia.

En general los Estados miembros, entre ellos España, apoyan la iniciativa, que tendrá un efecto dinamizador sobre el desarrollo de las infraestructuras de datos espaciales y de la constitución, y accesibilidad a través de internet, de los nodos con servidores de datos y servicios geográficos.

Más información en este enlace:
<http://inspire.jrc.it/home.html>

REACH- Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de las Sustancias y Preparados Químicos

El Reglamento REACH pretende crear un sistema integrado único de registro, evaluación y autorización de productos químicos e instituirá una Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos. REACH obligará a las empresas que fabrican e importan productos químicos a evaluar los riesgos derivados de su utilización y a adoptar las medidas necesarias para gestionar cualquier riesgo identificado.

El Consejo de Medio Ambiente debatirá sobre los progresos realizados para la adopción de la normativa REACH, especialmente la propuesta de Reglamento REACH que insta a las mismas exigencias en materia de registro para las nuevas sustancias químicas que para las sustancias existentes.

Desde España y el propio Consejo de Competitividad, el paquete legislativo en cuestión debe responder a varios requisitos:

Ser operativo:

El sistema debe basarse en la priorización de sustancias y preparados químicos, según su nivel de riesgo. Este riesgo se evaluará teniendo en cuenta la peligrosidad de la sustancia pero también de su exposición.

Ser eficiente:

No introducir elementos burocráticos que dificulten la puesta en práctica del sistema.

Ser proporcionado:

Su alcance y los requisitos exigidos deben ser adecuados para los objetivos que se persiguen.

Más información en este enlace:
<http://europa.eu.int/comm/environment/chemicals/reach.htm>





Directiva de protección del agua subterránea contra la contaminación

El objetivo de esta propuesta es prevenir y luchar contra la contaminación de las aguas subterráneas. Las medidas previstas para ello incluyen:

- ▶ Criterios para evaluar el estado químico de las aguas.
 - ▶ Criterios para determinar las tendencias al aumento, de forma significativa y constante, de concentraciones de contaminantes en las aguas subterráneas, y para definir puntos de partida de inversión de dichas tendencias, especialmente los ecosistemas acuáticos asociados, los ecosistemas terrestres directamente dependientes, la salud humana o los usos legítimos del entorno acuático.
 - ▶ Prevención y limitación de los vertidos indirectos de contaminantes en las aguas subterráneas (como resultado de su filtración a través del suelo o del subsuelo). La propuesta plantea dos fechas claves para los Estados:
- Antes del 22 de diciembre de 2005:** los Estados miembros deberán establecer

un valor umbral para cada contaminante detectado en sus aguas subterráneas consideradas de riesgo. Como mínimo, los países miembros fijarán estos valores para el amonio, arsénico, cadmio, cloruro, plomo, mercurio, sulfato, tricloroetileno y tetracloroetileno.

Antes del 22 de junio de 2006: los Estados miembros deberán comunicar a la Comisión Europea una lista de los contaminantes para los que se haya fijado un valor umbral. Para cada contaminante de la lista se adjuntarán datos sobre las masas de aguas subterráneas que presentan un riesgo determinado.

Además cada país informará sobre cualquier tendencia significativa y constante al aumento de las concentraciones de contaminantes en las aguas subterráneas, para lo que elaborarán un programa de vigilancia.

En España se espera que esta propuesta tenga efectos sobre determinadas zonas de agricultura intensiva. Los límites establecidos para nitratos y pesticidas obligarán a implantar medidas de buenas prác-

ticas agrarias (reducir el uso de fertilizantes y pesticidas), algo que ya fue introducido por la llamada Directiva Nitratos.

El único inconveniente que sigue persistiendo en España es la inclusión del grupo de sustancias contaminantes en la propuesta de los sulfatos y los cloruros. España ha defendido la exclusión de estas sales de la lista de sustancias contaminantes, dado que se encuentran de forma natural en una mayoría de los acuíferos españoles como consecuencia de la naturaleza geológica de los subsuelos.

Más información en este enlace:
<http://www.europa.eu.int/comm/environment/water/waterframework/groundwater.html>

Reglamento relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes

El objetivo de este reglamento es crear en la UE un registro de emisiones y transferencias de contaminantes (RETC) en forma de base de datos electrónica accesible al público. Esta base de datos responde a las exigencias fijadas por el Protocolo de la Comisión de las Naciones Unidas para Europa (CEPE/ONU) para los registros de emisiones y transferencias de contaminantes.

El registro deberá ser accesible al público por internet de forma gratuita. La información en él contenida podrá ser consultada con arreglo a distintos criterios (tipo de contaminantes, localización geográfica, medio afectado, etc).

Las delegaciones nacionales esperan aprobar el Reglamento sin grandes obstáculos. En principio las únicas dificultades que se puedan plantear se refieren a aspectos secundarios, como la precisión de ciertas definiciones y las relaciones con otra legislación comunitaria (la IPPC).

Más información en este enlace:
<http://www.europa.eu.int/comm/environment/ipcc/eper/index.htm>

Directiva sobre el acceso a la justicia en asuntos de medio ambiente (Aarhus)

Esta propuesta de Directiva define un grupo de requisitos mínimos para acceder a los procedimientos administrativos y judiciales en materia de medio ambiente como establece el tercer pilar del Convenio de Aarhus.

El aspecto más llamativo de la directiva es el relativo al artículo 5, que faculta a las entidades habilitadas a interponer recursos "sin necesidad de que tengan un interés suficiente ni que aleguen la vulneración de un derecho". En los procedimientos de medio ambiente se incluyen tanto los recursos civiles como administrativos.

En España, y la mayor parte de países, no existe una regla amplia de legitimación salvo para las asociaciones de consumidores o el sector público en algunos ámbitos (costas, parques nacionales, por ejemplo).



Foto: Antonio Aguilera Silva

Más información en este enlace:

<http://europa.eu.int/comm/environment/aarhus/index.htm>

Consejo Europeo de 16 y 17 de junio de 2005

Los Jefes de Estado y de Gobierno de los 25 miembros de la Unión Europea se reunirán en Bruselas los próximos 16 y 17 de junio para participar en el último Consejo Europeo que se celebrará bajo Presidencia luxemburguesa. Los líderes europeos tienen prevista una apretada agenda en la que figuran temas clave como el Programa de La Haya

sobre Terrorismo o la ampliación de la Unión Europea. Pero sin duda, el tema estrella será la decisión que adopten los Veinticinco en torno a las perspectivas financieras para el nuevo periodo 2007-2013.

En el terreno medioambiental, el Consejo Europeo debatirá sobre las cuestiones económicas, sociales y

medioambientales que se encierran en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, la Estrategia de Lisboa y el Desarrollo Sostenible.

Sobre este último punto, los Veinticinco líderes europeos han previsto adoptar una «Declaración sobre los principios directores del desarrollo sostenible».

Avance de la Presidencia del Reino Unido

El Reino Unido ejercerá la Presidencia de la Unión Europea durante el segundo semestre de 2005. Avanzamos algunos de los temas que se propone trabajar en materia de medio ambiente:

- » Estrategia Temática del Aire, Residuos, Recursos Naturales y Mar; así como las propuestas legislativas relacionadas con estos ámbitos.
- » Cambio Climático: conclusiones de cara a la celebración de la COP 11 (Conferencia de las Partes en Canadá) sobre comunicación de las emisiones de gases en el campo de la aviación.
- » REACH
- » LIFE +
- » Convenio Aarhus

- » Sustancias prioritarias del agua
- » Desarrollo Sostenible
- » Estrategia para la Biodiversidad

La mayor parte de la agenda del Consejo de Medio Ambiente, durante este segundo semestre de 2005, girará en torno a los debates, en segunda lectura, sobre los siguientes temas:

- » Calidad de las aguas de baño (Conciliación)
- » Residuos de la industria minera (Segunda lectura)
- » Gases fluorados (Segunda lectura)
- » Regulación del Convenio Aarhus (Segunda lectura)
- » Residuos de la industria pesquera (Segunda lectura)
- » Pilas (Segunda lectura)